



**Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

DECRETO N°.362 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1051362174, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 del 02-ene-2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones.

Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 4.000 corresponden a los cargos docentes que prorrogan en la vigencia 2024.

Que, desde su creación en 2012, el PTA (Programa Todos Aprender) del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2023-EE-302015 del 28 de noviembre de 2023, mediante el Decreto 826 del 28 de diciembre de 2023, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 132 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del el programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0, se debe realizar el nombramiento provisional vacante temporal (Planta Temporal), para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como Docente Tutores, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2024 o antes si el Docente Tutor del cargo renuncia a la comisión de servicios conferida.



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N° 362 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.362.174, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA”

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaría funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que mediante Resolución 3004 29-dic-2023, expedida por la Secretaría de Educación de Bolívar, se declara una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, Código 9001 **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) I. E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I. E. SAN MIGUEL del municipio de HATILLO DE LOBA – BOLÍVAR, en reemplazo de COMAS MORA ANDRES ALFONSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 85443436, titular del cargo que se encuentra en NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA.

Que, en cumplimiento de la normatividad citada, la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica, que mediante oficio Contratista Jurídico, ofreció en convocatoria el empleo para realizar el nombramiento en la vacante temporal a los aspirantes que conforman la lista de elegibles por concurso de mérito de la OPEC 185005.

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio del 11 de marzo de 2024, que existe personal idóneo del listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N° 362 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.362.174, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA”

para este municipio, área y establecimiento educativo, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que conforma la lista de elegible que supla la necesidad de la prestación del servicio, de quien se postuló y ocupa mejor puesto en la lista de elegible en la convocatoria antes señalada, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.051.362.174**.

Que, la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que **YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.051.362.174**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA** expedido por el(la) **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”*.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONAL TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes si el docente titular del cargo renuncia o se le da por terminado la comisión como docente tutor a **YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.051.362.174**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) **I. E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I. E. SAN MIGUEL del municipio de HATILLO DE LOBA**, en reemplazo del titular **COMAS MORA ANDRES ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **85443436**, mientras dure la situación administrativa del **NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA**, relacionada con Resolución 3004 29-dic-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal (Planta Temporal) será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N° 362 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.362.174, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA”

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **YISELA DEL CARMEN CASTELLAR SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.051.362.174**, al correo electrónico: **ydcastellar@gmail.com** y al correo institucional de la **I. E. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL - I. E. SAN MIGUEL** del municipio de **HATILLO DE LOBA**.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Elaboró: Edesio Fonseca Kamell – Profesional Universitario

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Revisó: Carla Castellanos- Asesora Externa Sec General

Revisó: Jorge Benavides Asesor Despacho- Sec General

